UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 011 -2018-UNSCH-AU

Ayacucho, 07 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría;

Que, de acuerdo con el artículo 410° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el defensor universitario es elegido por la Asamblea Universitaria mediante votación secreta, de entre una terna de candidatos propuesto por una comisión especial designada por Asamblea Universitaria y que cumpla los requisitos establecidos en el estatuto. Su mandato es de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por única vez para el período inmediato siguiente, en cuyo caso, requerirá una votación no menor que los dos tercios (2/3) de la Asamblea Universitaria. Tiene acceso a la información y actúa con buen trato y disposición en atención de las denuncias de los miembros de la comunidad universitaria. No está sometido a mandato imperativo y goza de total autonomía, confidencialidad e independencia para el cumplimiento de sus funciones que el Estatuto le confiere;

Que, el 31 de diciembre de 2017 ha concluido el nombramiento del Dr. Saúl Alonso Chuchón Martínez como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 010 -2015-UNSCH-AU;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 01 de junio de 2018, ha elegido al MSc. Francisco Condeña Almora como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020, en base a la terna propuesta por la Comisión Especial designada mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 002-2018-UNSCH-AU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 01 de junio de 2018;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 011 -2018-UNSCH-AU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al MSc. FRANCISCO CONDEÑA ALMORA como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020.

Artículo 2º.- EXPRESAR AL Dr. SAÚL ALONSO CHUCHÓN MARTÍNEZ el agradecimiento por el desempeño de sus funciones como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- EXHORTAR al Dr. SAÚL ALONSO CHUCHÓN MARTÍNEZ la entrega del cargo y bienes al nuevo Defensor Universitario MSc. Francisco Condeña Almora

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficinas Generales (14)
Oficinas Administrativas (20)
Of. General de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Órgano de Control Institucional
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/oegj